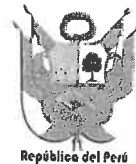




Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 080-2020-M.P.O.



Oxapampa, 29 de Abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozar de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son atribuciones del Alcalde designar, encargar, ratificar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extensión aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de una Entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad y se cuente con la necesidad de servicio;

Que, estando vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 080-2020-M.P.O.



Que, en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de mayo de 2020 a **ANIBAL CONTRERAS FUSTER** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la retribución económica mensual a percibir será conforme a la Escala Remunerativa de los funcionarios, empleados de confianza y Directivos de libre designación y remoción de ésta Municipalidad, bajo el Régimen CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todas las resoluciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO
Alcalde Provincial de la MPD
C: mpo@munioxapampa.com